



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Cartilla informativa

Modificaciones en el Componente Gestión de Naves

Agentes - Acuerdo MERP

Se pone en conocimiento de los agentes, las modificaciones realizadas al documento **Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector de Puerto (Acuerdo MERP)**.

Dicha modificación, pone al alcance de los usuarios, las nuevas disposiciones del Decreto Supremo N° 014-2024-PRODUCE.

Tabla de Contenido

	Pág.
1 Pasos para crear un Documentó Único de Escala	4
2 Declaración “Acuerdo MERP”	6
3 Consultar opinión desfavorable	10
4 Responder opinión desfavorable previo al arribo de la nave	16
5 Responder opinión desfavorable previo al zarpe de la nave	13

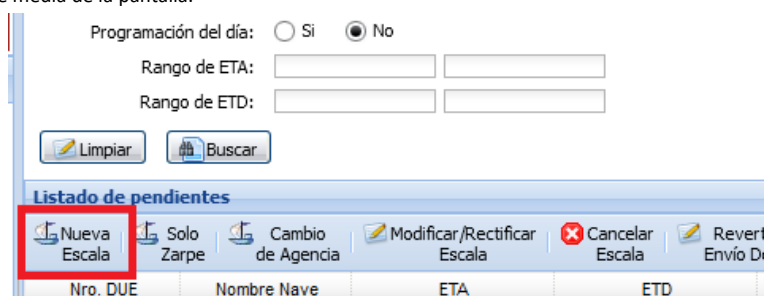
Modificación en la Interfaz de usuario

Documento Único de Escala – Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector de Puerto (Acuerdo MERP)

La cartilla solo aplica para anuncios de embarcaciones pesqueras de bandera internacional.

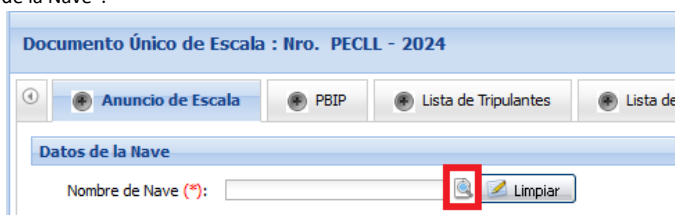
1 Pasos para crear un Documentó Único de Escala

- A. En la bandeja principal, dar clic en la opción **Nueva Escala** de la barra de herramientas, que se encuentra en la parte media de la pantalla.



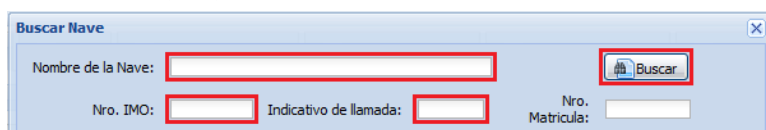
The screenshot shows a software interface with a toolbar titled "Listado de pendientes". The toolbar contains several icons and labels: "Nueva Escala" (highlighted with a red box), "Solo Zarpe", "Cambio de Agencia", "Modificar/Rectificar Escala", "Cancelar Escala", and "Revertir Envío". Below the toolbar, there are input fields for "Rango de ETA:" and "Rango de ETD:", each with two adjacent boxes. There are also "Limpiar" and "Buscar" buttons. The "Programación del día:" section has radio buttons for "Si" and "No", with "No" selected.

- B. Se mostrará el formulario de "Nueva Escala". Para ello, dar clic en el botón ubicado a la izquierda del cambio "Nombre de la Nave".



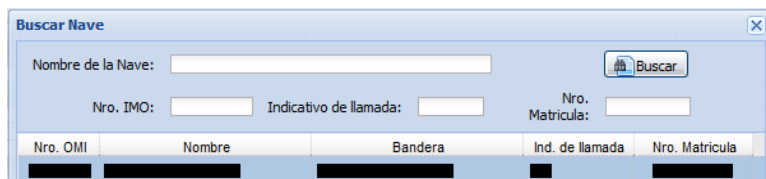
The screenshot shows a form titled "Documento Único de Escala : Nro. PECLL - 2024". It has a navigation bar with "Anuncio de Escala", "PBIP", "Lista de Tripulantes", and "Lista de...". Below this is a section "Datos de la Nave" with a "Nombre de Nave (*)" input field. To the right of this field is a search icon button (highlighted with a red box) and a "Limpiar" button.

En la ventana emergente, ingresar el criterio de búsqueda de la nave, que puede ser por Nombre, Nro de OMI o Indicativo de Llamada, y, luego, dar clic en "Buscar".



The screenshot shows a dialog box titled "Buscar Nave". It has input fields for "Nombre de la Nave:", "Nro. IMO:", "Indicativo de llamada:", and "Nro. Matricula:". The "Buscar" button is highlighted with a red box.

En la grilla de la ventana emergente, el sistema va a mostrar la lista con las embarcaciones que coincidan con la información ingresada.



The screenshot shows the "Buscar Nave" dialog box with a table of search results. The table has columns: "Nro. OMI", "Nombre", "Bandera", "Ind. de llamada", and "Nro. Matricula". The first row of data is partially visible with blacked-out text.

Se debe dar clic en la fila que muestre la embarcación a anunciar y, después, clic en el botón “Seleccionar”.

Nro. OMI	Nombre	Bandera	Ind. de llamada	Nro. Matricula
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Seleccionar **Cerrar**

C. Completar los datos la información de la pestaña “Anuncio de Escala” y dar clic en “Enviar”.

Documento Único de Escala : Nro. PECLL - 2024

Anuncio de Escala PBIP Lista de Tripulantes Lista de Pasajeros Mercancía Peligrosa Declaración Marítima de Sanidad Lista de

Datos de la Nave

Nombre de Nave (*): [REDACTED] **Limpiar** Nro. IMO: [REDACTED]
Bandera: KOREA, REPUBLIC OF Indicativo de llamada: [REDACTED] Naves en Convoy [REDACTED]

Datos de la Escala

Nro. de viaje: [REDACTED] Puerto de Procedencia (*): [REDACTED]
Puerto de Arribo: PE - CALLAO Puerto de Destino: [REDACTED]
Instalación Portuaria de atraque (*): [REDACTED] Puerto de Destino: [REDACTED]
ETA (*): [REDACTED] ETD: [REDACTED]
ETB: [REDACTED]
Tipo de tráfico (*): [REDACTED]

D. El sistema mostrará el mensaje que confirma que se generó el número de escala.

certificacion.vuce.gob.pe

Escala(s) Nro. CLL - 2024 - [REDACTED] generada(s) correctamente.
¿Desea continuar con el ingreso de datos de la Declaración Única de Escala?

Aceptar **Cancelar**

E. Si la embarcación agregada cumple con las condiciones, se mostrará la pestaña “Acuerdo MERP”.

Documento Único de Escala : Nro. PECLL - 2024 - [REDACTED]

de Sanidad Lista de Narcóticos Lista de Provisiones **Acuerdo MERP** Declaración

Datos de la Nave

Nombre de Nave (*): [REDACTED] **Limpiar** Nro. IMO: [REDACTED]
Bandera: [REDACTED] Indicativo de llamada: [REDACTED]

2

Declaración “Acuerdo MERP”

A. Dar clic en la pestaña “Acuerdo MERP”.

i. Se mostrará la sección de “Datos de la Nave” con la opción “Tipo de Actividad Pesquera” a elegir.

Datos de la Nave

Nro. IMO Nave: [Redacted] Nombre

Bandera: [Redacted] Ca

Tipo de Actividad Pesquera (*): <--Seleccionar-->

Condiciones para el Arribo a Puerto

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo MERP para Naves Pesqueras de Bandera Extranjera, la embarcación deberá cumplir con lo siguiente:

ii. Si selecciona “RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS TRANSZONALES O TRANSFRONTERIZOS EN ALTA MAR”, se habilitará el inciso “d)” y el “e)” permanecerá deshabilitado.

Tipo de Actividad Pesquera (*): RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS TRANSZONALES O TRANSFRONTERIZOS EN ALTA MAR

Condiciones para el Arribo a Puerto

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo MERP para Naves Pesqueras de Bandera Extranjera, la embarcación deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El Estado del pabellón de la embarcación pesquera debe ser miembro o participante obligado de Organismos Regionales de Ordenación Pesquera.
 Sí No
- b) La embarcación pesquera debe encontrarse autorizada para operar en el ámbito de dichos organismos regionales, de ser el caso.
 Sí No
- c) La embarcación no debe figurar en una lista definitiva o final de embarcaciones que hayan incurrido en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de Organismos Regionales de Ordenación Pesquera.
 Sí No
- d) Tratándose de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos transzonales o transfronterizos fuera del dominio marítimo del Estado peruano, tienen operativo el equipo del Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT), mediante el cual se verifica el posicionamiento satelital (track) de los últimos seis (6) meses anteriores a su solicitud de ingreso, o desde el último zarpe cuando la instalación del equipo del SISESAT no haya superado los seis (6) meses.
 Sí No
- e) Tratándose de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, remitir al Ministerio de la Producción un reporte y diagrama del posicionamiento satelital (track) o en caso de contar con equipo del SISESAT, transmitir al Centro de Control del SISESAT su posicionamiento satelital, desde su último zarpe hasta su reporte de ingreso, incluyendo información complementaria traducida al idioma español, en caso corresponda.
 Sí No
- f) Emitir la señal del Sistema de Identificación y Monitoreo del Tráfico Acuático - SIMTRAC, de la Autoridad Marítima Nacional, y transmitir a su centro de control, su posicionamiento satelital de los últimos seis meses anteriores a su reporte de ingreso.
 Sí No

iii. Si selecciona “RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS”, se habilitará el inciso “e)” y el “d)” permanecerá deshabilitado.

Tipo de Actividad Pesquera (*): RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS

Condiciones para el Arribo a Puerto

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo MERP para Naves Pesqueras de Bandera Extranjera, la embarcación deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El Estado del pabellón de la embarcación pesquera debe ser miembro o participante obligado de Organismos Regionales de Ordenación Pesquera.
 Sí No
- b) La embarcación pesquera debe encontrarse autorizada para operar en el ámbito de dichos organismos regionales, de ser el caso.
 Sí No
- c) La embarcación no debe figurar en una lista definitiva o final de embarcaciones que hayan incurrido en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de Organismos Regionales de Ordenación Pesquera.
 Sí No
- d) Tratándose de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos transzonales o transfronterizos fuera del dominio marítimo del Estado peruano, tienen operativo el equipo del Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT), mediante el cual se verifica el posicionamiento satelital (track) de los últimos seis (6) meses anteriores a su solicitud de ingreso, o desde el último zarpe cuando la instalación del equipo del SISESAT no haya superado los seis (6) meses.
 Sí No
- e) Tratándose de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, remitir al Ministerio de la Producción un reporte y diagrama del posicionamiento satelital (track) o en caso de contar con equipo del SISESAT, transmitir al Centro de Control del SISESAT su posicionamiento satelital, desde su último zarpe hasta su reporte de ingreso, incluyendo información complementaria traducida al idioma español, en caso corresponda.
 Sí No
- f) Emitir la señal del Sistema de Identificación y Monitoreo del Tráfico Acuático - SIMTRAC, de la Autoridad Marítima Nacional, y transmitir a su centro de control, su posicionamiento satelital de los últimos seis meses anteriores a su reporte de ingreso.
 Sí No

iv. Seleccionar “Sí” o “No” en los incisos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo MERP. Si en inciso “f)” marcó “Sí”, la AUTORIDAD MARÍTIMA podrá pronunciarse emitiendo su opinión.

B. Para adjuntar documentos digitales, en la sección inferior de la pestaña:

i. Se mostrará los botones “Adjuntar Documento”, “Ver Opinión”, “Grabar”, “Enviar” y “Salir”.

Adjuntar Documento Ver Opinión Grabar Enviar Salir

ii. Dar “clic” en “Adjuntar Documento”.

Adjuntar Documento

iii. Se mostrará la ventana “Documentos Adjuntos” con la opción “Tipo de documento” para elegir.

iv. El documento “Reporte y Diagrama del Posicionamiento Satelital (Track)” es obligatorio solo si en el formulario seleccionó como “Tipo de Actividad Pesquera” el valor “RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS” y marcó “S” en el inciso “e”. Para adjuntar otros tipos documentos no listados relacionados al acuerdo MERP, puede usar la opción “Otros documentos MERP”.

v. En el formulario se adjuntan los documentos uno por uno. Primero, seleccionar el Tipo de Documento. Luego, llenar los campos habilitados “Entidad emisor”, “Nro. Documento”, “Fecha Emisión”, “Fecha Vencimiento”.

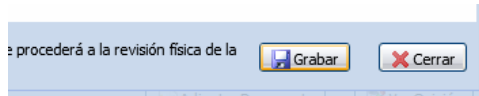
vi. Para adjuntar el documento en su versión digital, dar clic en “Ruta del archivo”.

iii. En la ventana, buscar el documento. Este debe tener extensión en “.pdf”.

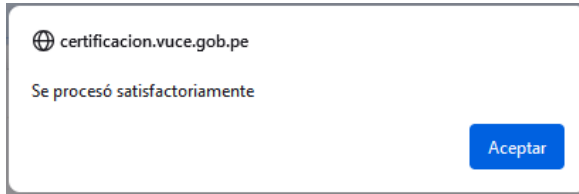
iv. Dar clic en el botón “Agregar”.

v. Aparecerá una fila en la grilla de la ventana y el formulario borrará los valores ingresados. Para adjuntar más documentos, repetir los pasos vii al xi.

xiii. Para cerrar la ventana, dar clic en “Grabar”.

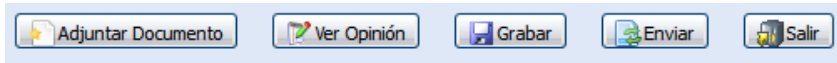


xiv. Se mostrará un mensaje “Se procesó correctamente”.

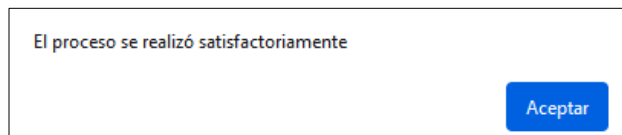


C. Para guardar la información y tenerla disponible para editar luego:

i. Dar clic en “Grabar” de las opciones en la parte inferior de la pestaña:



ii. Mostrará el mensaje confirmando que el guardado fue realizado.



iii. La pestaña cambiará el color del ícono de círculo gris a círculo azul.



iv. La información de la pestaña podrá modificarse mientras el DUE tenga estado “Anunciado” y no se haga clic en el botón “Enviar” incluyendo documentos adjuntos.

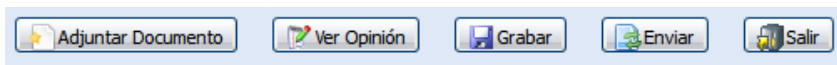
v. Las entidades PRODUCE o la AUTORIDAD MARÍTIMA no podrán ver la información guardada y tampoco podrán opinar.

vi. En la bandeja del sistema, columna MERPI de la fila correspondiente al DUE, se podrá apreciar el ícono de círculo azul:

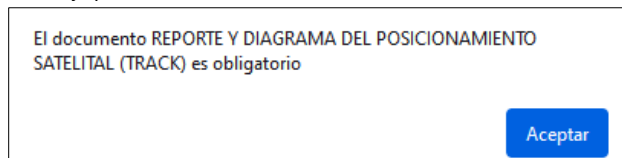
Estado	CO	AE	PBIP	LTI	LPI	CPI	DMS	LMI	PI	ODI	MERPI	
ANUNCIADO		+	+	+	+	+	+	+	+		+	

D. Para marcar la pestaña como enviada y habilitar la opinión de las entidades:

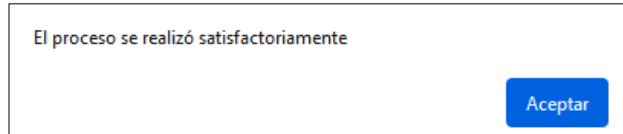
i. Dar clic en “Enviar” de las opciones en la parte inferior de la pestaña. Las modificaciones realizadas en la pestaña se guardarán.



ii. Si en el campo "Tipo de Actividad Pesquera" se seleccionó “RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS” y se marcó “Sí” en el inciso “e)”, el documento adjunto “REPORTE Y DIAGRAMA DEL POSICIONAMIENTO SATELITAL (TRACK)” es obligatorio. Si no se adjuntó, mostrará mensaje y no se enviará.



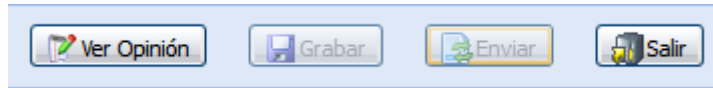
- iii. Si la información ingresada está completa, mostrará el mensaje confirmando que el envío fue realizado.



- iv. La pestaña cambiará el color del ícono de círculo gris o azul por círculo verde.



- v. La información de la pestaña ya no se podrá modificar hasta que las entidades no se pronuncien con una opinión desfavorable. Los botones de la sección inferior de la pestaña que quedarán habilitados serán "Ver Opinión" y "Salir".



- vi. Las entidades PRODUCE o la AUTORIDAD MARÍTIMA podrán ver la información enviada y podrán opinar.

- vii. En la bandeja del sistema, columna MERPI de la fila correspondiente al DUE, se podrá apreciar el ícono de círculo verde.

Estado	CO	AE	PBIP	LTI	LPI	CPI	DMS	LMI	PI	ODI	MERPI
ANUNCIADO		+	+	+	+	+	+	+	+		+



3

Consultar opinión desfavorable

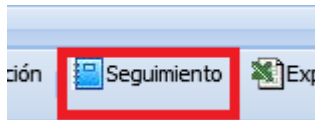
A. Luego de enviar la pestaña “Acuerdo MERP”, las entidades PRODUCE y/o AUTORIDAD MARÍTIMA se pueden pronunciar emitiendo opinión. Esta puede ser desfavorable si encontró observaciones respecto a la declaración registrada. La subsanación correspondiente se puede realizar antes de la Autoridad Portuaria Nacional autorice el arribo de la nave; es decir, mientras el estado del DUE es ANUNCIADO o ARRIBO CONFIRMADO.

i. En la bandeja del sistema, la columna MERPI de la fila correspondiente al DUE, se podrá apreciar el ícono de círculo verde

Estado	CO	AE	PBIP	LTI	LPI	CPI	DMS	LMI	PI	ODI	MERPI
ANUNCIADO											



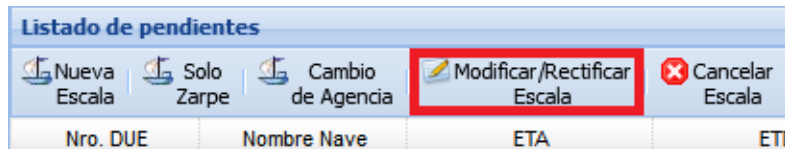
ii. Dar clic en el botón “Seguimiento”:



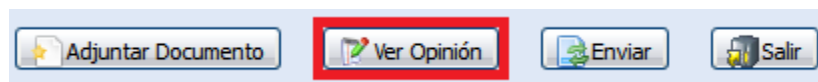
iii. En la ventana emergente, se listará el historial de cambios del DUE, incluyendo el pronunciamiento de las entidades.

Seguimiento DUE							
Documento	Usuario	Origen	Destino	Fecha	Tipo de Seguimiento	Opción Seguimiento	Observación
ACUERDO MERP		Produce			OPINADO	DESFAVORABLE	

iv. Otra opción, dar clic en la fila del DUE de la bandeja y, posteriormente en el botón “Modificar/Rectificar Escala”



v. En la sección inferior de la pestaña “Acuerdo MERP”, se mostrará el botón “Ver Opinión”. Dar clic mostrará las opiniones desfavorables emitidas



Entidad emisor	Fecha	Tipo Segui.	Opción Segui.	Obs. Rpta
Produce		OPINADO	DESFAVORABLE	
Terminales Portuarios Peruanos Sac		ENVIADO		...

B. Luego del arribo de la nave y antes de enviar la “Solicitud de Despacho” para que APN autorice el zarpe, la entidad, PRODUCE se pueden pronunciar emitiendo opinión.

i. En la bandeja del sistema, la columna MERPS de la fila correspondiente al DUE, se podrá apreciar el ícono de círculo rojo

LPS	CPS	PS	ODS	MERPS



ii. Se puede replicar los pasos (ii) al (v) del punto 3.A

4

Responder opinión desfavorable previo al arribo de la nave

A. Luego de enviar la pestaña “Acuerdo MERP”, las entidades, PRODUCE o la AUTORIDAD MARÍTIMA, se pueden pronunciar emitiendo opinión. Esta puede ser desfavorable si encontró observaciones respecto a la declaración registrada. La subsanación correspondiente se puede realizar antes de la Autoridad Portuaria Nacional autorice el arribo de la nave; es decir, mientras el estado del DUE es ANUNCIADO o ARRIBO CONFIRMADO.

i. En la bandeja del sistema, la columna MERPI de la fila correspondiente al DUE, se podrá apreciar el ícono de círculo rojo

Estado	CO	AE	PBIP	LTI	LPI	CPI	DMS	LMI	PI	ODI	MERPI
ANUNCIADO											



ii. Para subsanar las observaciones, dar clic en la fila del DUE y, después, el botón “Modificar/Rectificar Escala”.

Listado de pendientes			
Nueva Escala	Solo Zarpe	Cambio de Agencia	Modificar/Rectificar Escala
			Cancelar Escala
Nro. DUE	Nombre Nave	ETA	ETI

iii. Dar clic en la pestaña “Acuerdo MERP”.

iv. El formulario estará habilitado para modificar la declaración original incluyendo los documentos adjuntos. En la sección inferior se mostrará los botones “Adjuntar Documentos”, “Ver Opinión”, “Enviar” y “Salir”.

Datos de la Nave

Nro. IMO Nave: **PE03337** Nombre Nave: **HARUKO PESQUERO**
 Bandera: **KOREA, REPUBLIC OF** Call Sign: **123**
 Tipo de Actividad Pesquera (*): **RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS**

Condiciones para el Arribo a Puerto

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo MERP para Naves Pesqueras de Bandera Extranjera, la embarcación deberá cumplir con lo siguiente:

a) El Estado del pabellón de la embarcación pesquera debe ser miembro o participante obligado de Organismos Regionales de Ordenación Pesquera.
 Sí No

b) La embarcación pesquera debe encontrarse autorizada para operar en el ámbito de dichos organismos regionales, de ser el caso.
 Sí No

c) La embarcación no debe figurar en una lista definitiva o final de embarcaciones que hayan incurrido en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de Organismos Regionales de Ordenación Pesquera.
 Sí No

d) Tratándose de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos transzonales o transfronterizos fuera del dominio marítimo del Estado peruano, tienen operativo el equipo del Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT), mediante el cual se verifica el posicionamiento satelital (track) de los últimos seis (6) meses anteriores a su solicitud de ingreso, o desde el último zarpe cuando la instalación del equipo del SISESAT no haya superado los seis (6) meses.
 Sí No

e) Tratándose de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, remitir al Ministerio de la Producción un reporte y diagrama del posicionamiento satelital (track) o en caso de contar con equipo del SISESAT, transmitir al Centro de Control del SISESAT su posicionamiento satelital, desde su último zarpe hasta su reporte de ingreso, incluyendo información complementaria traducida al idioma español, en caso corresponda.
 Sí No

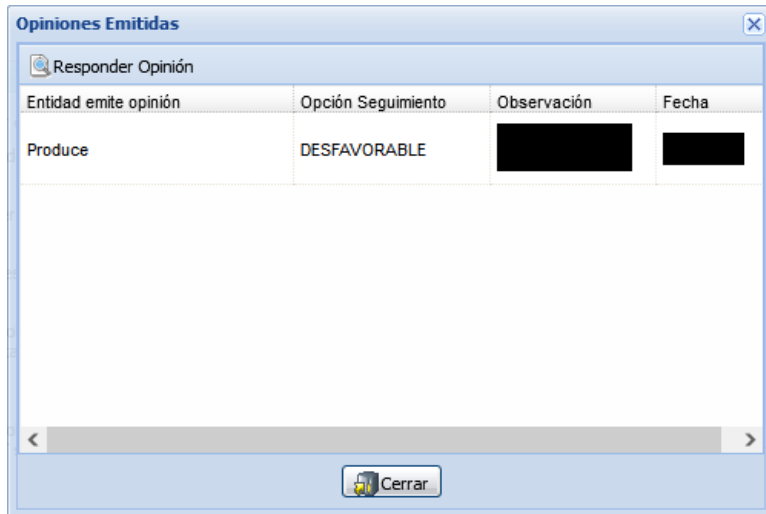
f) Emitir la señal del Sistema de Identificación y Monitoreo del Tráfico Acuático - SIMTRAC de la Autoridad Marítima Nacional, y transmitir a su centro de control, su posicionamiento satelital de los últimos seis meses anteriores a...

v. Luego de modificar la información, dar clic en “Enviar”.

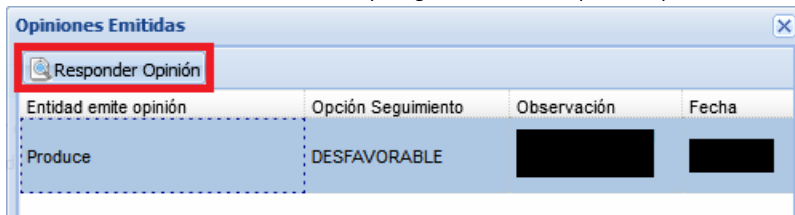
vi. Se mostrará el mensaje de confirmación. Dar clic en Aceptar.

Se procederá a registrar Acuerdo MERP de la nave y enviar la información a la VUP. ¿Continuar?

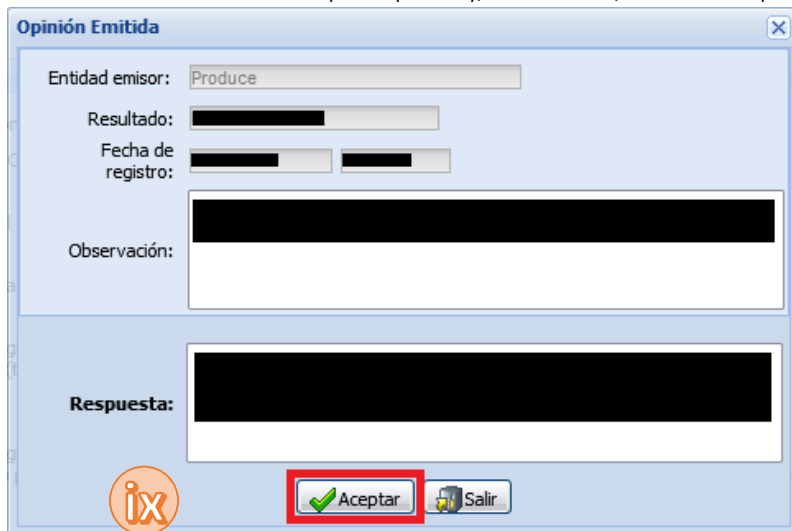
vii. Se mostrará la lista de opiniones desfavorables por responder.



viii. Seleccionar una fila de la tabla y, luego, dar clic en “Responder Opinión”:



ix. En la nueva ventana emergente, se mostrará el detalle de la opinión. Ingresar comentario respecto a la subsanación en el campo “Respuesta” y, a continuación, dar clic en “Aceptar”.



x. Se mostrará el mensaje que confirma que la respuesta se realizó correctamente. Dar clic en “Aceptar”.



xi. Si hay más opiniones que subsanar del acuerdo MERP, repetir los pasos del punto “4”. Caso contrario, la pestaña y en la bandeja, el ícono cambiará de círculo rojo a círculo verde.



Estado	CO	AE	PBIP	LTI	LPI	CPI	DMS	LMI	PI	ODI	MERPI
ANUNCIADO		+	+	+	+	+	+	+	+	+	+

5






Responder opinión desfavorable previo al zarpe de la nave

A. Si se envió la declaración “Acuerdo MERP” antes del arribo y el “Tipo de Actividad Pesquera” se seleccionó “RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS TRANSZONALES O TRANSFRONTERIZOS EN ALTA MAR”, la entidad PRODUCE puede pronunciarse luego del arribo de la nave y antes que se envíe la pestaña “Solicitud de Despacho”; es decir, cuando el DUE tiene estado “ARRIBADO”.

i. En la bandeja del sistema, la columna MERPS de la fila correspondiente al DUE, se podrá apreciar el ícono de círculo rojo

LPS	CPS	PS	ODS	MERPS
				 

ii. Para subsanar las observaciones, dar clic en la fila del DUE y, después, el botón “Modificar/Rectificar Escala”.

Listado de pendientes			
 Nueva Escala	 Solo Zarpe	 Cambio de Agencia	 Modificar/Rectificar Escala
			 Cancelar Escala
Nro. DUE	Nombre Nave	ETA	ETI

iii. Dar clic en la pestaña “Acuerdo MERP”.

iv. El formulario estará habilitado para modificar la declaración original incluyendo los documentos adjuntos. En la sección inferior se mostrará los botones “Adjuntar Documentos”, “Ver Opinión”, “Enviar” y “Salir”.

Datos de la Nave

Nro. IMO Nave: Nombre Nave:

Bandera: Call Sign:

Tipo de Actividad Pesquera (M): RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS

Condiciones para el Arribo a Puerto

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo MERP para Naves Pesqueras de Bandera Extranjera, la embarcación deberá cumplir con lo siguiente:

a) El Estado del pabellón de la embarcación pesquera debe ser miembro o participante obligado de Organismos Regionales de Ordenación Pesquera.
 Sí No

b) La embarcación pesquera debe encontrarse autorizada para operar en el ámbito de dichos organismos regionales, de ser el caso.
 Sí No

c) La embarcación no debe figurar en una lista definitiva o final de embarcaciones que hayan incurrido en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de Organismos Regionales de Ordenación Pesquera.
 Sí No

d) Tratándose de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos transzonales o transfronterizos fuera del dominio marítimo del Estado peruano, tienen operativo el equipo del Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT), mediante el cual se verifica el posicionamiento satelital (track) de los últimos seis (6) meses anteriores a su solicitud de ingreso, o desde el último zarpe cuando la instalación del equipo del SISESAT no haya superado los seis (6) meses.
 Sí No

e) Tratándose de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, remitir al Ministerio de la Producción un reporte y diagrama del posicionamiento satelital (track) o en caso de contar con equipo del SISESAT, transmitir al Centro de Control del SISESAT su posicionamiento satelital, desde su último zarpe hasta su reporte de ingreso, incluyendo información complementaria traducida al idioma español, en caso correspondiente.
 Sí No

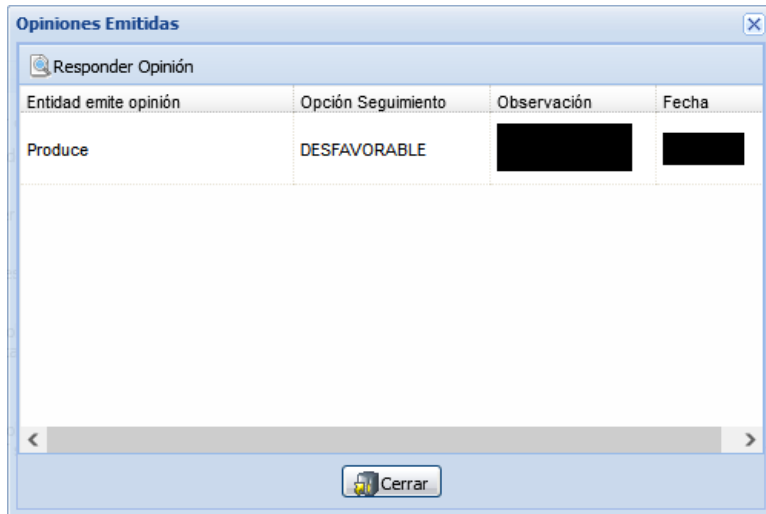
Emitir la señal del Sistema de Identificación y Monitoreo del Tráfico Acuático - SIMTRAC - de la Autoridad Marítima Nacional, y transmitir a su centro de control, su posicionamiento satelital de los últimos seis meses anteriores a

v. Luego de modificar la información, dar clic en “Enviar”.

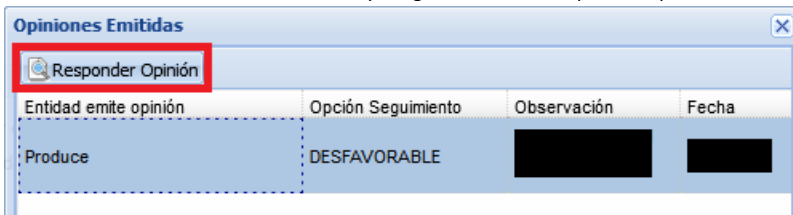
vi. Se mostrará el mensaje de confirmación. Dar clic en Aceptar.

Se procederá a registrar Acuerdo MERP de la nave y enviar la información a la VUP. ¿Continuar?

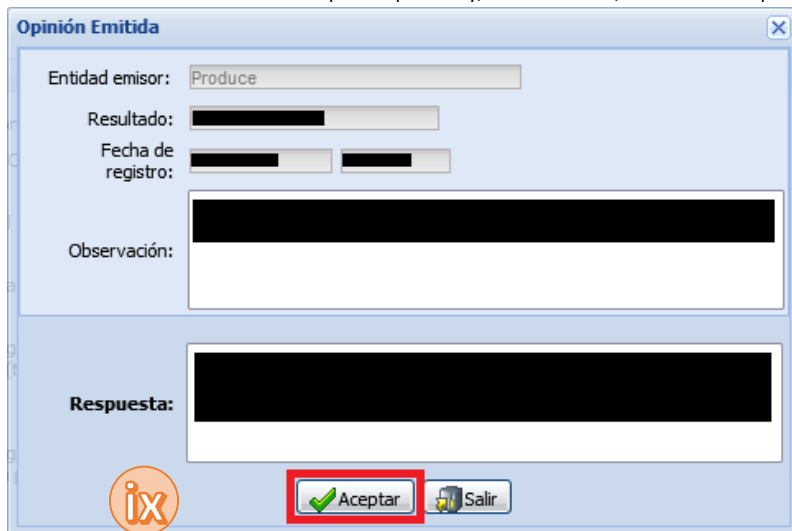
vii. Se mostrará la lista de opiniones desfavorables por responder.



viii. Seleccionar una fila de la tabla y, luego, dar clic en “Responder Opinión”:



ix. En la nueva ventana emergente, se mostrará el detalle de la opinión. Ingresar comentario respecto a la subsanación en el campo “Respuesta” y, a continuación, dar clic en “Aceptar”.



x. Se mostrará el mensaje que confirma que la respuesta se realizó correctamente. Dar clic en “Aceptar”.



xi. Si hay más opiniones que subsanar del acuerdo MERP, repetir los pasos del punto “4”. Caso contrario, la pestaña y en la bandeja, el ícono cambiará de círculo rojo a círculo verde.

Estado	CO	AE	PBIP	LTI	LPI	CPI	DMS	LMI	PI	ODI	MERPI
ANUNCIADO		+	+	+	+	+	+	+	+	+	+